

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE TUTORES ACADÉMICOS
INTERNACIONALES**

La Universidad Carlos III de Madrid desarrolla programas de movilidad internacional a través de los cuales el estudiantado de grado y máster puede cursar un semestre o un año completo en otra universidad dentro de los programas Erasmus+, de movilidad no europea, YUFE o SICUE) o hacer movildades de menor duración o en formato mixto presencial en línea (Programas BIP).

Un elemento clave para la movilidad internacional es el pleno reconocimiento de los créditos cursados en la universidad de destino. Dicho reconocimiento de créditos se realiza a través de la firma del denominado *Contrato de Estudios*, documento en el que se establecen las equivalencias entre las asignaturas de la UC3M y los créditos cursados en movilidad. La gestión del Contrato de Estudios, así como el apoyo académico al estudiante UC3M que realiza la movilidad, hace necesario un profundo conocimiento de los planes de estudio de la UC3M, así como de las equivalencias posibles de los cursos de UC3M con la oferta académica de las universidades socias.

En los últimos años se ha producido un incremento considerable tanto en el número de universidades con las que la UC3M tiene convenios, como en el número de estudiantes que participan en los dos programas de movilidad de la UC3M (Programa Erasmus+, Programa de Movilidad No Europea, Programa SICUE, Programas de movilidad YUFE). Este incremento hacía difícil el seguimiento de los Contratos de Estudios de una manera efectiva, por lo que en el año 2010 se puso en marcha el **Programa de Tutores Académicos Internacionales (TAI)**, pensado para dar calidad a la movilidad internacional a través varios aspectos clave: dando apoyo académico tanto a estudiantes de la UC3M que realizan una movilidad, como a los estudiantes internacionales en la UC3M, y dando asesoramiento a la Comisión de Convenios de la UC3M.

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se han establecido unas pautas de trabajo para los y las TAIs que incluyen la homogeneidad de criterios en el reconocimiento de créditos para los distintos tipos de asignaturas (obligatorias, optativas, humanidades y habilidades) en todos los grados, dobles grados y másteres, y los criterios de equivalencia de carga crediticia (principalmente con los socios no europeos). Estas pautas persiguen que los contratos se firmen en los plazos requeridos y con garantías de homogeneidad entre los estudiantes, independientemente de quien les asesore en la elaboración de los contratos de estudios y de la titulación que estén estudiando.

Dados los datos de la movilidad actual, es aconsejable reforzar el programa TAI con varios perfiles adicionales, por lo que se abre esta convocatoria sujeta a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria

Se convocan 29 plazas para el Programa de Tutores Académicos Internacionales (TAI) del Vicerrectorado de Internacionalización.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	22-03-2024 13:13:33



- 15 Tutores Académicos Internacionales para grados impartidos en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- 5 Tutores Académicos Internacionales para grados de la Facultad de Humanidades Comunicación y Documentación.
- 9 Tutores Académicos Internacionales para grados de la Escuela Politécnica Superior.

Este reparto podrá ser modificado y/o ampliado en función del número de estudiantes en los programas de movilidad (estudiantes *outgoing*) en cada curso académico. De manera excepcional los tutores académicos podrán asesorar a estudiantes de otros centros.

2. Funciones de los Tutores

Los Tutores Académicos Internacionales desempeñarán las funciones siguientes:

- Asesorar a los estudiantes *outgoing* sobre la elaboración de sus contratos de estudios en temas académicos (y en la medida de lo posible en aspectos administrativos).
- Evaluar y validar las propuestas de contratos de estudios elaborados por los estudiantes *outgoing* tutorizados.
- Valorar las modificaciones de los contratos de estudios a propuesta de los estudiantes durante su estancia en la universidad de destino.
- Asesorar a los estudiantes *incoming* en temas académicos antes y durante su estancia en UC3M.
- Facilitar información académica a los estudiantes internacionales sobre su contrato de estudios/asignaturas seleccionadas.
- Orientar a los estudiantes *incoming* sobre los procesos académicos (evaluación continua, exámenes finales, prácticas de laboratorio, ...).
- Facilitar a la UC3M información sobre las asignaturas más demandadas por los estudiantes internacionales.
- Recomendar acciones para la mejora de la integración de los estudiantes internacionales.
- Asesorar al Vicerrectorado y a la Comisión de Convenios sobre la viabilidad académica de los acuerdos con posibles socios (establecer el % de similitud de contenidos de los programas de los posibles socios con los de los programas de la UC3M).
- Proponer cambios en los convenios en vigor (ampliación, reducción o cierre) por cuestiones académicas.

3. Requisitos de los solicitantes

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán:

- a) Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad Carlos III de Madrid, preferiblemente a tiempo completo.
- b) Poseer un excelente nivel de inglés, que podrán acreditar de la forma siguiente:
 - mediante un certificado oficial;
 - a través de su currículum académico;
 - acreditando haber realizado movilizaciones o participado en proyectos académicos o de investigación de ámbito internacional en los que se requiera el uso de inglés.

4. Remuneración y duración de la coordinación

Las personas seleccionadas percibirán una remuneración de 5000 euros brutos anuales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	22-03-2024 13:13:33

Las personas seleccionadas desempeñarán sus funciones como Tutores Académicos Internacionales desde el 01 de mayo de 2024 y durante como máximo 1 año natural, con posibilidad de renovación por un año adicional.

Durante todo el periodo de desempeño de sus funciones como TAIs, deberán tener vinculación contractual con la UC3M.

5. Plazo y presentación de solicitudes

Los/as interesados/as deberán presentar la solicitud y documentación especificada en el punto 6 por vía telemática a través del formulario:

https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/participacion_TAI_2024

La fecha máxima para la presentación de candidaturas será el **15 de abril de 2024**.

6. Documentación a presentar

La documentación que debe acompañar la solicitud será la siguiente:

- formulario de solicitud;
- certificados de inglés o nota explicativa acreditando los requisitos mencionados en el apartado b) del punto 3;
- curriculum vitae abreviado del solicitante (4 hojas máximo);
- carta de motivación para participar en el programa.

7. Resolución

Tanto las distintas resoluciones como los resultados finales del proceso se harán públicos en la web de la UC3M:

<https://www.uc3m.es/internacional/tai>

La selección de adjudicatarios se llevará a cabo por una comisión de valoración integrada por:

- la Vicerrectora de Internacionalización;
- el Vicerrector de Profesorado;
- el Vicerrector de Grado;
- la Directora de RRHH y Organización;

Todos los miembros de la Comisión de valoración podrán delegar en otra persona.

Las personas candidatas serán evaluadas en función de los criterios siguientes:

- a) La idoneidad del perfil académico.
- b) Tener experiencia en programas de acompañamiento o tutorización de estudiantes internacionales.
- c) Poseer el nivel de inglés acreditado.
- d) Haber participado previamente en programas de movilidad internacional como estudiante o docente.
- e) El grado de vinculación profesional con la Universidad Carlos III de Madrid.

La Comisión de valoración podrá entrevistar a las personas candidatas si lo estima oportuno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	22-03-2024 13:13:33

Una vez evaluadas las candidaturas, la comisión de valoración levantará un acta en la que propondrá al órgano competente las candidaturas seleccionadas, estableciéndose una lista de reserva con el resto de candidaturas admitidas, de aplicación en caso de renuncia y/o necesidades del servicio.

La resolución de la convocatoria se efectuará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta de la comisión de valoración.

En Getafe, a fecha de la firma electrónica.

El Rector,

Ángel Arias Hernández

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	22-03-2024 13:13:33

